

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217 - Est. Fdez. Juncos
Santurce, Puerto Rico - 00910

Carta Circular Núm. E-4-370-65 ✓

19 de abril de 1965

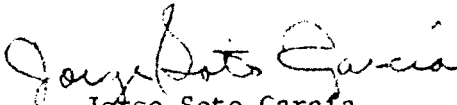
A TODOS LOS AGENTES GENERALES, AGENTES
CORREDORES Y AJUSTADORES

Estimados señores:

El Código de Seguros de Puerto Rico no prohíbe el uso de nombres comerciales (trade names) por parte de los productores de seguros. Sin embargo, para evitar el uso de nombres que puedan causar confusión al público, es necesario que tales nombres comerciales sean aprobados por nuestra Oficina y se hagan figurar en las licencias que se expiden.

Por la presente se requiere a toda persona que esté usando un nombre comercial bajo el cual no haya sido autorizado a actuar que se abstenga de usarlo hasta tanto sus licencias sean emmendadas por esta Oficina incluyendo en ellas dicho nombre comercial.

Cordialmente,


Jorge Soto García
Comisionado de Seguros